

**18380** *ORDEN de 11 de julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 858/1994, interpuesto por doña María Dolores Rebollo Codón.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 26 de enero de 1996 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 858/1994, promovido por doña María Dolores Rebollo Codón, contra Resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la pretensión de la recurrente de que la cuantía de todos los trienios que tiene reconocido sea la correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Rebollo Codón, contra la resolución de no valorización de trienios en la cuantía correspondiente al grupo B al que actualmente pertenece el funcionario, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 11 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

**18381** *ORDEN de 11 de julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 621/1994, interpuesto por don Felipe Hernández García.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha de 19 de febrero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 621/1994, promovido por don Felipe Hernández García, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 621/1994, interpuesto por don Felipe Hernández García. No se efectuará imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 11 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

**18382** *ORDEN de 11 de julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 278/1992, interpuesto por doña María del Rosario de Pablo Díaz y otra.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha de 12 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 278/1992, promovido por doña María del Rosario de Pablo Díaz y doña María del Carmen Rementaría Núñez, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre su derecho a integrarse en el ámbito del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En el conocimiento de las presentes actuaciones, al estar referido a la jurisdicción del orden social, es declarar su incompetencia para conocer del presente recurso, y en consecuencia reabrir a las partes el plazo para comparecer ante la Jurisdicción señalada si lo estiman oportuno. Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 11 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

**18383** *ORDEN de 11 de julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.011/1991, interpuesto por doña María del Carmen Álvarez Jaurrieta.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha de 29 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), en el recurso contencioso-administrativo número 1.011/1991, promovido por doña María del Carmen Álvarez Jaurrieta, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre las puntuaciones otorgadas por el Tribunal que juzgó el concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Área Sanitaria de Rehabilitación de la Comunidad Autónoma de Galicia, convocado el 9 de abril de 1985, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Álvarez Jaurrieta, contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 24 de junio de 1991, desestimatoria de recurso de reposición contra otra de 18 de diciembre de 1990, que a su vez desestimó recurso de alzada contra actuaciones del Tribunal que juzgó el concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Rehabilitación en la Comunidad Autónoma de Galicia; sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 11 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

**18384** *ORDEN de 11 de julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 193/1994, interpuesto por don Emilio Sánchez González.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de abril de 1996 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 193/1994, promovido por don Emilio Sánchez González, contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición, la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo, planteado por don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Emilio Sánchez González, contra resolución del Director general del Instituto Nacional de la Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 20 de diciembre de 1993, debemos declarar y declaramos nula dicha resolución, en cuanto se refiere a la sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo por la comisión de una falta grave, fijando dicha sanción en un mes de suspensión de empleo y sueldo, decla-